



Boletín Oficial de Cantabria

Año LIV

Lunes, 2 de abril de 1990. — Número 66

Página 841

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Estimar recurso de súplica, aprobar definitivamente las modificaciones puntuales del plan general de ordenación urbana de Reinoso, de las normas subsidiarias de planeamiento de Alfoz de Lloredo, de las normas subsidiarias de Puente Viesgo, del plan parcial El Pindial, de Reocín, y expedientes para ampliación de nave en Solares (Medio Cudeyo) y de construcción de viviendas en Solórzano y Hortigal (San Vicente de la Barquera) 842
- 3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto. — Itinerarios de cobranza en período voluntario de los impuestos y tasas municipales 843

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia. — Anuncio de extravío de cartas de pago de dos avales 845

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Delegación del Gobierno en Cantabria. — Autorizaciones administrativas 845
- Junta del Puerto de Santander. — Expediente de una concesión administrativa 846
- Delegación de Hacienda Especial en Cantabria. — Expediente número 8/90 846
- Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda. — Liquidaciones de deudores con domicilio desconocido 846
- Confederación Hidrográfica del Norte de España. — Concesión de aprovechamientos de caudales 847

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

- Arnuero. — Devolución de fianza 848
- Valderredible. — Subasta de aprovechamiento de pastos 849
- Peñarrubia. — Subasta extraordinaria de aprovechamientos forestales 849
- Juntas Vecinales de Labarces y Treceño. — Subasta de enajenación de madera de eucalipto 849

3. Economía y presupuestos

- Los Corrales de Buelna. — Elevar a definitivos los expedientes de modificación de créditos números 1 y 2 del presupuesto general de 1989 850
- Villaverde de Trucíos. — Expediente de modificación de créditos número 1/89 850
- Comillas. — Aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos número dos dentro del actual presupuesto general para 1989 851

- Arredondo. — Aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1989 851
- Ruesga. — Exposición al público del expediente de modificación de créditos número 1/90, dentro del vigente presupuesto general 852
- Torrelavega. — Aprobación inicial del expediente de modificación, habilitación y reconocimiento de créditos número tres dentro del presupuesto general del presente ejercicio 852
- Cieza. — Cuentas general del presupuesto y de administración del patrimonio del ejercicio 1989 852
- Marina de Cudeyo. — Padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana 852
- El Astillero. — Padrón de valores catastrales del impuesto sobre bienes inmuebles del año 1990 ... 852
- Villacarriedo. — Padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana 852
- Santa Cruz de Bezana. — Padrones del impuesto sobre circulación de vehículos, agua y basura 852
- Pielagos. — Aprobación inicial de ordenanzas reguladoras 852
- Camargo. — Aprobar inicialmente el presupuesto general para 1990, con las bases de ejecución y plantilla 853

4. Otros anuncios

- Santander. — Licencias para apertura de garaje comunitario y de almacén de taller de reparación 853
- Suances. — Licencia para instalación de un hotel . 853
- Laredo. — Licencia para «croissanterie» 853
- San Vicente de la Barquera. — Información pública sobre la revisión de normas subsidiarias 853
- Ruiloba. — Licencia para apertura de bar-kiosco ... 853

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expedientes números 890/89, 144/87 y 86/90 854
- Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expedientes números 811/88 y 31/89 855
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expediente número 550/89 .. 855
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega. — Expediente número 308/89 . 855

V. ANUNCIOS PARTICULARES

- Ferrocarriles de Vía Estrecha (F.E.V.E.). — Resolución por la que se anuncia la declaración de innecesariedad de inmuebles 856
- Caja de Ahorros de Santander. — Convocatoria de asamblea general extraordinaria 856

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO ANUNCIO

El Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en sesión de 14 de febrero de 1990, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Estimar el recurso de súplica interpuesto por don Elías y doña Teresa Agüero Portilla, contra Resolución aprobatoria de la modificación puntual del P. G. O. U. de Santander, en Peñacastillo, y de conformidad con los informes municipales, clasificar como suelo no urbanizable, núcleo rural (ordenanza II-5.8), los terrenos que forman esquina entre las carreteras Santander-Oviedo y de La Lluja, en Peñacastillo, reflejados en los correspondientes planos, manteniendo la calificación de área de servicios urbanos y administrativos en el resto de los terrenos afectados por la modificación puntual».

Contra la anterior Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados a partir de la presente publicación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Santander, 13 de marzo de 1990.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 2 de marzo de 1990, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente las siguientes modificaciones puntuales del plan general de ordenación urbana de Reinosa:

- a) Calificar como dos sistemas generales la denominada finca de Obesos.
- b) Establecer el sistema de expropiación para la obtención de la unidad de actuación UA-17.
- c) Calificar una parcela de 650 metros cuadrados situada en la intersección de las calles Carretas y travesía de Carretas, con ordenanza 9 de servicios públicos, en la que se introducen modificaciones en la edificabilidad y altura.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santander, 6 de marzo de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 2 de marzo de 1990, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento de Alfoz de Lloredo, consistente en incorporar al suelo urbano de Oreña, dos parcelas de propiedad municipal.

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santander, 6 de marzo de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 2 de marzo de 1990, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente las siguientes modificaciones puntuales de las normas subsidiarias de Puente Viesgo:

1. Cambio de calificación urbanística para una porción de terreno de 330 metros cuadrados en el sitio de El Balneario, actualmente equipamiento deportivo, para su transformación en urbano U2, que se compensaría con otra superficie similar, colindante con la anterior, que de urbano U2, pasaría a equipamiento deportivo, así como en el establecimiento de una ordenanza específica de uso hotelero.
2. Suprimir el párrafo final de la página 326, apartado 3, de las normas, que dice «para Casa Consistorial».
3. Incluir en la relación de edificios civiles y religiosos de protección especial, al edificio antes denominado «casona de Fuentes Pila», con la denominación «Casona-Ayuntamiento».

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santander, 6 de marzo de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 21 de septiembre de 1989, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el plan parcial El Pindial, del área apta para urbanizar AU-8, de las normas subsidiarias de Reocín, posponiendo la publicación del

acuerdo hasta que por el Ayuntamiento se remitan cuatro ejemplares del texto refundido debidamente diligenciados.

Remitidos los citados ejemplares, se procede a la publicación en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santander, 6 de marzo de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Francisco Álvarez Rasines, para la construcción de ampliación de nave industrial en suelo no urbanizable de Solares, Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 2 de marzo de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José Vázquez Suárez, para la construcción de vivienda en suelo no urbanizable de Solórzano.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Re-

gional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 2 de marzo de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Carlos Suárez Ruiz, para la construcción de vivienda en suelo no urbanizable de Hortigal, Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 2 de marzo de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Tesorería

Anuncio oficial

La Diputación Regional de Cantabria, pone en conocimiento / de los contribuyentes y demás interesados que desde el día 2 de Abril y hasta el 15 de mayo del corriente año tendrá lugar la cobranza en / periodo voluntario de los Impuestos y Tasas Municipales correspondientes a los Ayuntamientos que más abajo se especificarán y por los conceptos que se indican. Los contribuyentes podrán también satisfacer / sus recibos, sin recargo alguno, en las capitalidades de Zona del día 7 al 15 de Mayo inclusive, o en cualquier otro día del periodo voluntario, siempre que intenten el pago en fecha posterior a la señalada para la cobranza en su localidad respectiva y los recibos estén en la Oficina recaudatoria, sin perjuicio de la expedición del Justificante, ajustada a modelo oficial en caso de extravío de los mismos.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y gestión de abono de los recibos a través / de entidades bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 83 del Reglamento General de Recaudación, y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, / los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos podrán hacerlos efectivos en la capitalidad de las Zonas respectivas con el recargo / del 20 por 100, iniciándose el procedimiento de cobro por vía de apremio.

ITINERARIO DE COBRANZA

<u>LOCALIDAD</u>	<u>DIAS</u>	<u>IMPUESTO</u>	<u>HORARIO</u>	<u>LOCALES</u>
* ZCNA DE SANTANDER				
La Helguera de Penagos	2 y 3 de abril	Vehículos Tr. Mecánica	De 9h. a 13h.	Ayuntamiento
Liérganes	4 y 5 de abril	Vehículos Tr. Mecánica	De 9h. a 13h.	Ayuntamiento
Entrambasaguas	6 de abril	Vehículos Tr. Mecánica y Agua-Basuras	De 9h. a 13h.	Ayuntamiento
Solares	2 abril a 15 mayo	Vehículos Tr. Mecánica y Agua-Basuras	De 9h. a 13h.	Oficina Recaudación sita en c/ Sol.

En la Oficina de Solares se despachan los recibos de los Aytos. de Penagos, Liérganes, Entrambasaguas y Medio Cudeyo.

<u>LOCALIDAD</u>	<u>DIAS</u>	<u>IMPUESTO</u>	<u>HORARIO</u>	<u>LOCALES</u>
Las Presillas	16 de abril	Vehículos Tr. Mecánica y Basura	De 10h. a 13h.	Junta Vecinal-Escuelas
Vargas	17 de abril	Vehículos Tr. Mecánica y Basura	De 10h. a 13h.	Junta Vecinal-Escuelas
Puente Viesgo	18 de abril	Vehículos Tr. Mecánica y Basura	De 10h. a 13h.	Ayuntamiento
Hijas	18 de abril	Vehículos Tr. Mecánica y Basura	De 10h. a 13h.	Junta Vecinal-Escuelas
Vega de Pas	23 y 24 de abril	Vehículos Tr. Mecánica	De 10h. a 13h.	Ayuntamiento
En la Oficina de Santander sita en c/ Lealtad, 14, se despachan los recibos de los Aytos. de Puente Viesgo y Vega de Pas.				
* ZONA DE TORRELAVEGA				
San Felices de Buelna	9, 10 y 11 de abril	Vehículos Tr. Mecánica y Basura	De 9h. a 13h.	Ayuntamiento
Barcena de Pie de Concha	16 y 17 de abril	Vehículos Tr. Mecánica	De 9h. a 13h.	Ayuntamiento
Molledo	18 y 20 de abril	Vehículos Tr. Mecánica	De 9h. a 13h.	Ayuntamiento
Silió (Molledo)	19 de abril	Vehículos Tr. Mecánica	De 9h. a 13h.	Lugar de costumbre
Suances	16 al 20 de abril	Vehículos Tr. Mecánica	De 9h. a 13h.	Ayuntamiento
Puente San Miguel (Reocin)	23 al 27 de abril	Vehículos Tr. Mecánica	De 9h. a 13h.	Ayuntamiento
Torrelavega	2 abril al 15 de mayo	Vehículos Tr. Mecánica y Basura	De 9h. a 14h.	Oficina Capitalidad de Zona sita c/ Julian -- Ceballos, 35
En la Oficina de Torrelavega se despachan recibos de los Aytos. de San Felices de Buelna, Barcena de Pie de Concha Molledo, Suances y Reocin, excepto los días señalados para cada Ayto.				
Mazcuerras	6 de abril	Vehículos Tr. Mecánica	De 9h. a 13h.	Ayuntamiento
Ruente	9 de abril	Vehículos Tr. Mecánica	De 9h. a 13h.	Ayuntamiento
Cabezón de la Sal	2 abril al 15 de mayo	Vehículos Tr. Mecánica	De 9h. a 13h.	Oficina Capitalidad de Zona sita c/ Santander, 5
En la Oficina de Cabezón de la Sal se despachan recibos de los Aytos. de Mazcuerras y Ruente, excepto los días 6 y 9 de abril.				
Herrerías	16 de abril	Vehículos Tr. Mecánica	De 9h. a 13h.	Ayuntamiento
Lamasón	17 de abril	Vehículos Tr. Mecánica	De 9h. a 13h.	Ayuntamiento
San Sebastián Garabandal	18 de abril	Vehículos Tr. Mecánica	De 9h. a 11h.	Lugar de costumbre
Cosío	18 de abril	Vehículos Tr. Mecánica	De 11,30 a 13,30h.	Lugar de costumbre
Puentenansa	19 de abril	Vehículos Tr. Mecánica	De 9h. a 13h.	Ayuntamiento
Celis	20 de abril	Vehículos Tr. Mecánica	De 9h. a 13h.	Lugar de costumbre
Ruiloba	24 de abril	Vehículos Tr. Mecánica	De 9h. a 13h.	Ayuntamiento
Udías	25 de abril	Vehículos Tr. Mecánica	De 9h. a 13h.	Ayuntamiento
San Vicente de la Barquera	2 abril a 15 de mayo	Vehículos Tr. Mecánica	De 9h. a 13h.	Oficina Capitalidad de Zona sita Avda. Generalísimo s/n.
En la Oficina de San Vicente de la Barquera se despachan recibos de los Aytos. de Herrerías, Lamasón, Puentenansa Ruiloba y Udías, excepto los días señalados para cada -- Ayuntamiento.				
* ZONA DE LAREDO				
Voto	9, 10 y 11 de abril	Vehículos Tr. Mecánica y Basura	De 9,30h. a 13h.	Ayuntamiento
Ramales	2 abril al 15 de mayo	Vehículos Tr. Mecánica	De 9h. a 13,30h.	Oficina Recaudación
Guriezo	3, 4 y 5 de abril	Vehículos Tr. Mecánica, Agua, Basuras y Terreno	De 9,30h. a 13h. y 15,30 a 17,30h.	Ayuntamiento
Castro Urdiales	6 abril a 15 de mayo	Vehículos Tr. Mecánica y Agua	De 9h. a 14h.	Oficina de Recaudación
* ZONA DE REINOSA				
Campoo de Yuso	5 y 6 de abril	Vehículos Tr. Mecánica	De 9h. a 13,30h.	Ayuntamiento
Enmedio	9, 10 y 11 de abril	Vehículos Tr. Mecánica	De 9h. a 13,30h.	Ayuntamiento
Hermandad Campoo Suso	16 y 17 de abril	Vehículos Tr. Mecánica y Agua	De 9h. a 13,30h.	Ayuntamiento
Santiurde de Reinosa	12 de abril	Vehículos Tr. Mecánica	De 9h. a 13,30h.	Ayuntamiento
Valdeolea	2, 3 y 4 de abril	Vehículos Tr. Mecánica	De 9h. a 13,30h.	Ayuntamiento

Santander, 23 de marzo de 1.990
EL TESORERO GENERAL,



4. Subastas y concursos**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA****Contratación y Compras****ANUNCIO**

Habiendo sufrido extravío las cartas de pago de dos avales por acopio de material, por importes de 600.000 y 1.000.000 de pesetas correspondientes a fianzas por acopio de material constituidas por la empresa «Obras y Construcciones Industriales, S. A.», para las obras complementarias de las de impulsión y colector de trasvase de aguas residuales de la vaguada de Las Llamas.

Se publica a los efectos de posibles reclamaciones de terceros durante el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación, transcurrido dicho plazo sin declaración de responsabilidades, se procederá a su devolución al interesado.

Santander, 20 de marzo de 1990.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**2. Otras disposiciones****DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA****Autorizaciones administrativas**

Don Vicente Roselló Hervás, director de Operaciones de la compañía «Agrar Aviación, S. A.», con domicilio en Zaragoza, aeropuerto de Zaragoza, hangar número 1, ha presentado en esta Delegación del Gobierno solicitud y documentación dirigida a la Dirección General de Aviación Civil para llevar a cabo propaganda aérea en Santander y región de Cantabria, durante un año, consistente en arrastre de pancarta publicitaria, según eslóganes de prensa y RTVE, y en casos muy concretos, con lanzamiento de medios de publicidad accesorios, como balones hinchables.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los señores alcaldes de la región, para que éstos, en virtud de lo dispuesto en el punto 4.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966, sobre propaganda comercial aérea, puedan alegar lo que estimen conveniente en el plazo de diez días siguientes a la publicación de este anuncio.

Santander, 5 de febrero de 1990.—El delegado del Gobierno, Antonio Pallarés Sánchez. 64

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA**Secretaría General****Autorizaciones administrativas**

Con fecha 20 de octubre de 1989 la Comisión Nacional del Juego remitió el siguiente escrito dirigido a don Manuel Magdaleno Castillo:

«El Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Real Decreto 877/87, de 3 de julio, establece en su disposición transitoria sexta, apartado 3, que los empresarios de salones recreativos

deberán, en el plazo máximo de un año, a contar desde la fecha de entrada en vigor de este Reglamento, inscribirse en el Registro correspondiente con las condiciones y requisitos exigidos en el mismo.

No habiéndose cumplimentado por ustedes el citado precepto, al no solicitar la inscripción en el Registro Nacional de Empresarios de Salones de Juegos Recreativos en tiempo y forma, se entiende decaído su derecho y por desistido el mismo, y habida cuenta de lo dispuesto en el artículo 29, procede declarar su inhabilitación para explotar aquellos de los que es titular, quedando revocadas las autorizaciones que a tal efecto les fueron concedidas por la Comisión Nacional de Juego con anterioridad a la vigencia del citado Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Madrid, 20 de octubre de 1989.—El secretario de la Comisión, Santiago F. Mendioroz».

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial de Cantabria» a los efectos de notificación previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dado que don Manuel Magdaleno Castillo, con domicilio en calle Menéndez Pelayo, 7, de Santander, se encuentra actualmente en paradero desconocido.

Santander, 28 de febrero de 1990.—El secretario general de la Delegación del Gobierno, Fernando Orellana Mallavia. 124

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA**Secretaría General****Autorizaciones administrativas**

Con fecha 29 de noviembre de 1989 la Comisión Nacional del Juego remitió el siguiente escrito dirigido a don Manuel J. Ríos Iglesias:

«El Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Real Decreto 877/87, de 3 de julio, establece en su disposición transitoria sexta, apartado 3, que los empresarios de salones recreativos deberán, en el plazo máximo de un año, a contar desde la fecha de entrada en vigor de este Reglamento, inscribirse en el Registro correspondiente con las condiciones y requisitos exigidos en el mismo.

No habiéndose cumplimentado por ustedes el citado precepto, al no solicitar la inscripción en el Registro Nacional de Empresarios de Salones de Juegos Recreativos en tiempo y forma, se entiende decaído su derecho y por desistido el mismo, y habida cuenta de lo dispuesto en el artículo 29, procede declarar su inhabilitación para explotar aquellos de los que es titular, quedando revocadas las autorizaciones que a tal efecto les fueron concedidas por la Comisión Nacional de Juego con anterioridad a la vigencia del citado Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Madrid, 29 de noviembre de 1989.—El secretario de la Comisión, Santiago F. Mendioroz».

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial de Cantabria» a los efectos de notificación previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dado que don Manuel J. Ríos Iglesias, con domicilio en calle Lasaga Larreta, 4, de Torrelavega, se encuentra actualmente en paradero desconocido.

Santander, 28 de febrero de 1990.—El secretario general de la Delegación del Gobierno, Fernando Orellana Mallavia. 125

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA**Secretaría General***Autorizaciones administrativas*

Con fecha 20 de octubre de 1989 la Comisión Nacional del Juego remitió el siguiente escrito dirigido a la sociedad «Marcansa», con domicilio en la avenida de Menéndez Pelayo, 4, de Torrelavega:

«El Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Real Decreto 877/87, de 3 de julio, establece en su disposición transitoria sexta, apartado 3, que los empresarios de salones recreativos deberán, en el plazo máximo de un año, a contar desde la fecha de entrada en vigor de este Reglamento, inscribirse en el Registro correspondiente con las condiciones y requisitos exigidos en el mismo.

No habiéndose cumplimentado por ustedes el citado precepto, al no solicitar la inscripción en el Registro Nacional de Empresarios de Salones de Juegos Recreativos en tiempo y forma, se entiende decaído su derecho y por desistido el mismo, y habida cuenta de lo dispuesto en el artículo 29, procede declarar su inhabilitación para explotar aquellos de los que es titular, quedando revocadas las autorizaciones que a tal efecto les fueron concedidas por la Comisión Nacional de Juego con anterioridad a la vigencia del citado Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Madrid, 20 de octubre de 1989.—El secretario de la Comisión, Santiago F. Mendioroz».

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial de Cantabria» a los efectos de notificación previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dado que en la actualidad se desconoce el domicilio de la sociedad «Marcansa».

Santander, 28 de febrero de 1990.—El secretario general de la Delegación del Gobierno, Fernando Orellana Mallavia. 126

JUNTA DEL PUERTO DE SANTANDER**Concesiones**

Don Alfonso Yllera García-Lago, en nombre y representación de «Almacenes Tránsitos y Reexpediciones, S. A.» (ATYRSA), con domicilio social en Santander, avenida de Calvo Sotelo, número 15, ha interesado de la Junta del Puerto de Santander la tramitación del expediente de una concesión administrativa, según proyecto complementario de instalación elevada de transportador de cereales entre el silo que tiene construido en los terrenos del depósito franco y el muelle Norte de la canal de entrada a la dársena de Maliaño, del Puerto de Santander.

La instalación que se pretende montar reúne las características de una cinta transportadora de 27,50 metros de longitud, que se dispondrá paralela al muelle, apoyada sobre voladizos formados por estructura metálica.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan presentar, cuantos

crean tener que oponerse al otorgamiento de la concesión de referencia, en esta Dirección del Puerto, paseo Pereda, número 33, 1.º, o en el Ayuntamiento de Santander, por escrito y en horas hábiles de oficina, las reclamaciones que estimen oportunas, hallándose el expediente citado en este Servicio para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander a 22 de marzo de 1990.—El director del Puerto, Eugenio Alonso Franco.

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA**Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales**

En cumplimiento del artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica al propietario de la caravana de procedencia extranjera sin placas de matrícula, números ni marcas de fabricación, cuyo nombre se desconoce, que se ha incoado expediente por infracción administrativa de contrabando número 8/90, por supuesta tenencia de géneros de lícito comercio de procedencia extranjera, sin cumplir los requisitos establecidos para acreditar su lícita importación, incurriendo por ello en la infracción prevista en el artículo 1.º, 1, 2.º de la Ley Orgánica 7/82, de Contrabando («Boletín Oficial del Estado» de 30 de septiembre), en relación con su artículo 12, así como en el punto 2.1 del artículo 1.º del Real Decreto 871/83, que desarrolla el título segundo de la citada Ley («Boletín Oficial del Estado» de 23 de abril). El género aprehendido ha sido valorado en la cantidad de 200.000 pesetas, valoración practicada de acuerdo con el artículo 11, regla segunda, de la citada Ley.

A partir de la publicación del presente edicto queda abierto un período de quince días durante el cual el desconocido propietario de la caravana o persona que le represente:

1.º Tendrá puesto de manifiesto el expediente en la Sección de Contrabando y Administrativa de esta Aduana, calle Antonio López, 32, de Santander.

2.º Podrá hacer las alegaciones que estime pertinentes a la mejor defensa de sus derechos y aportar los documentos y justificantes que considere necesarios.

Transcurrido dicho plazo sin haber formulado alegaciones, esta Administración continuará con la tramitación del expediente que pudiera acabar con la venta de la caravana en pública subasta.

Santander, 16 de marzo de 1990.—El adjunto administrador, José Ramón Astarloa Sáenz.

DELEGACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Administración de Hacienda de Torrelavega****ANUNCIO**

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la existencia de liquidaciones a su cargo, cuyos datos son los siguientes:

Concepto: I. R. P. F. (pago fraccionado, modelo 130). Liquidación: 105 0 500127.5. Ejercicio: 1988. Contribuyente: Don José Manuel Ferreiro. Último domicilio: Calle Cabuérniga, 4, 39300-Torrelavega. Total a ingresar: 8.827 pesetas.

Concepto: I. R. P. F. (sanción). Liquidación: 398 KR 00055. Ejercicio: 1986. Contribuyente: Don Rufino Madrid Fernández. Último domicilio: Avda. Bilbao, 2, 39300-Torrelavega. Total a ingresar: 2.000 pesetas.

Concepto: Licencia fiscal - actividades industriales. Liquidación: 028 I 000403. Ejercicio: 1988. Contribuyente: Don Eduardo González Fernández. Último domicilio: Somahoz, 39400-Los Corrales de Buelna. Total a ingresar: 10.279 pesetas.

Concepto: Impuesto sobre sociedades (sanción). Liquidación: 398 KS 00024. Ejercicio: 1986. Contribuyente: «Abonos La Fortuna, S. A.». Último domicilio: Naves Obaya, 39311-Cartes. Total a ingresar: 113.484 pesetas.

Contra estas liquidaciones podrán interponer los siguientes recursos: De reposición ante la Dependencia de Gestión Tributaria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de la Delegación de Hacienda, en ambos casos el plazo es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazos de ingresos

Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el 5 ó 20 del mes siguiente al en que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena respectivamente, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se procederá por la vía de apremio.

La fecha de la notificación de las liquidaciones reseñadas es la del «Boletín Oficial» en que se publiquen.

Modos de ingresos

1. En la Caja de la Delegación de Hacienda: En metálico o en cheque conformado por el banco.

2. A través de bancos y cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonaré que le será facilitado por dichos establecimientos.

Torrelavega, 12 de marzo de 1990.—El administrador, Francisco Javier Martín Navamuel.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Comisaría de Aguas

ANUNCIO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, se hace público para general conocimiento que, por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de España de fecha 13 de noviembre de 1989 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a don Alberto Pérez Barreda la oportuna concesión para apro-

vechar un caudal máximo de 115 metros cúbicos al día, con un volumen máximo anual de 13.350 metros cúbicos a derivar del río Pas, en términos de La Penilla, término municipal de Santiurde de Toranzo (Cantabria), con destino a riego.

Oviedo, 1 de febrero de 1990.—El comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Comisaría de Aguas

Información pública

Peticionario: Don Rubén Tuero Tuero.

Domicilio: Luey, Val de San Vicente (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Nansa.

Punto de emplazamiento (lugar, parroquia o barrio): Luey (Manzanaea).

Término municipal y provincia: Val de San Vicente (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Concesión de un caudal medio diario, a derivar en temporada de riego, no superior a 65 metros cúbicos/día, siendo el caudal máximo instantáneo a derivar de 1,5 litros/segundo.

La toma se realizará mediante una motobomba de 3 CV que impulsará el agua por tubería de 140 metros de longitud y 32 milímetros de diámetro hasta un depósito de 6 metros cúbicos. Toda la instalación de riego será portátil.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados, puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo citado, en la Alcaldía de Val de San Vicente o en la Confederación Hidrográfica del Norte de España, sita en Santander, calle Juan de Herrera, número 1-1º, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander a 23 de febrero de 1990.—El secretario general, P. O., el jefe del Negociado, Eleuterio Trujillano Pérez.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Comisaría de Aguas

Información pública

Peticionario: S. A. T. La Revia.

Domicilio: Bárcena de Pie de Concha (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Pujayo.

Punto de emplazamiento (lugar, parroquia o barrio): Pujayo.

Término municipal y provincia: Bárcena de Pie de Concha (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Concesión de un caudal medio diario, a derivar en temporada de riego no superior a 3,9 litros por segundo. La toma se realizará mediante una alcachofa sumergida en el cauce del río y que protege a la tubería de polietileno

duro de 220 metros de longitud y 75 milímetros de diámetro, que irá alojada en una zanja de 30 centímetros de ancho y 60 centímetros de profundidad, cuyo cierre y consolidación quedará en las mismas condiciones del terreno natural. El sistema de riego será aspersión.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Bárcena de Pie de Concha o en la Confederación Hidrográfica del Norte de España, sita en Santander, calle Juan de Herrera, número 1-1º, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander a 6 de febrero de 1990.—El secretario general, P. O. el jefe del Negociado, Eleuterio Trujillano Pérez.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Comisaría de Aguas

ANUNCIO

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, se hace público para general conocimiento que, por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de España de fecha 13 de noviembre de 1989 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a don Manuel Pérez Alonso la oportuna concesión para aprovechar un caudal máximo de 87,6 metros cúbicos al día en jornada de riego, con un volumen máximo anual de 31.980 metros cúbicos, a derivar del río Esles, en términos de Puente Hilario, término municipal de Santa María de Cayón (Cantabria), con destino a riego.

Oviedo, 5 de febrero de 1990.—El comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Comisaría de Aguas

ANUNCIO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/86, se hace público, para general conocimiento, que por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de España, de fecha 13 de noviembre de 1989 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a don Modesto Abascal Cano, la oportuna concesión para aprovechar un caudal máximo de 106 metros cúbicos/día, con un volumen máximo anual de 38.664 metros cúbicos, a derivar del río Pas, en términos de Iruz, término municipal de Santiurde de Toranzo (Cantabria), con destino a riego.

Oviedo, 16 de febrero de 1990.—El comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Comisaría de Aguas

ANUNCIO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, se hace público, para general conocimiento, que por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de España, de fecha 13 de noviembre de 1989, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a don José Manuel Santisteban Pérez la oportuna concesión para aprovechar un caudal máximo de 68 metros cúbicos de agua al día, con un volumen máximo anual de 24.858 metros cúbicos a derivar del río Vallino, en términos de Cereceda, término municipal de Rasines (Cantabria), con destino a riego.

Oviedo, 1 de febrero de 1990.—El comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Comisaría de Aguas

ANUNCIO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, se hace público para general conocimiento que, por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de España de fecha 13 de noviembre de 1989 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a don Luis Fernández Abascal la oportuna concesión para aprovechar un caudal máximo de 6,5 metros cúbicos al día, con un volumen máximo anual de 758 metros cúbicos, a derivar del río Cieza, en términos de Romezano, término municipal de Cieza (Cantabria), con destino a riego.

Oviedo, 16 de febrero de 1990.—El comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

EDICTO

Solicitada devolución de fianza por el arquitecto don Alberto López Fernández, depositada en virtud del contrato para confección del proyecto de normas subsidiarias, por importe de 80.300 pesetas y resuelto el correspondiente contrato, se anuncia la apertura de expediente para devolución de la fianza, para que las personas interesadas puedan oponer los reparos que estimen oportunos en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación.

Arnuero a 8 de marzo de 1990.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE**EDICTO**

Al día siguiente de transcurridos veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valderredible, a las doce horas, la subasta del aprovechamiento de pastos en el monte Cuesta El Prado, número 275 del Catálogo de Utilidad Pública de la pertenencia de Otero del Monte, con un precio base de licitación de 188.500 pesetas anuales, y por un período de diez años.

El aprovechamiento se realizará con arreglo a las condiciones generales publicadas, en su día, en el «Boletín Oficial del Estado» y las particulares expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las plicas para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento antes de las trece horas del día anterior a la celebración de la misma.

Las fianzas a depositar serán del 2% y 4% como provisional y definitiva del precio base de licitación respectivamente.

Valderredible, 16 de marzo de 1990.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA**Anuncio de subasta**

Autorizada por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza la subasta extraordinaria de aprovechamientos forestales, que seguidamente se indican, con nueva tasación, al haber quedado desierta la subasta anterior por dos veces consecutivas, se anuncia nuevamente.

1. Subasta de 89 hayas, 35 robles y 14 castaños, equivalentes a 54 metros cúbicos de madera en el monte Canal de Francos, sitio Santa Catalina, número 330 del C. U. P. excluyéndose de esta subasta la leña de dichos árboles.

2. Tipo base de licitación, 216.000 pesetas.

3. Fianzas: Se fija la provisional en el 5% del tipo de licitación y la definitiva en el 10% del precio del remate.

4. Propositiones: Las propositiones para tomar parte en la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Peñarrubia, de nueve a doce horas y durante veinte días hábiles, a contar del siguiente hábil a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», debiendo acompañarse del resguardo provisional del depósito de fianza y de declaración de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5. Apertura de plicas: Al día siguiente hábil de la terminación del plazo de presentación de plicas, y hora de las doce, en la Casa Consistorial de Peñarrubia.

6. Otras condiciones: Los aprovechamientos se realizarán con arreglo a los pliegos de condiciones generales y facultativas publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» números 199 y 200 de fecha 20 y 21 de agosto de 1975 y del «Boletín Oficial de la Provincia» números 76, de 25 de junio, y 100, de 20 de agosto de 1975.

Las adjudicaciones se harán a riesgo y ventura de los adjudicatarios, corriendo por cuenta de los mismos los gastos de inserción del presente anuncio y los de formalización del contrato correspondiente.

Caso de declararse desierta esta subasta, se celebrará la segunda, sin previo anuncio, en los mismos precios y condiciones, a los diez días hábiles siguientes y hora de las doce.

Modelo de proposición: Don..., de... años... vecino de..., provisto del documento nacional de identidad número..., en nombre propio (o en representación de..., lo cual acredita con escritura de poder...) en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., por el Ayuntamiento de Peñarrubia, relativa a aprovechamientos forestales, ofrece por la subasta la cantidad de... (en letra) pesetas.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Peñarrubia a 3 de marzo de 1990.—El alcalde (ilegible).

JUNTAS VECINALES DE LABARCES Y TRECEÑO**Anuncio de subasta**

Objeto de la subasta: La enajenación de 209 metros cúbicos de madera de eucalipto, en la parcela denominada Peña El Abad, enclavada dentro del monte Caviña y Canal del Toro, perteneciente a la Junta Vecinal de Labarces-Valdáliga.

Tipo de licitación: El precio de 1.100.000 pesetas. No admitiéndose propositiones que no cubran esta cantidad.

Pliego de condiciones: El aprovechamiento se realizará con arreglo a las condiciones generales, técnicas y facultativas publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» números 199 y 200, de 20 y 21 de agosto de 1975, y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de 25 de junio y 20 de agosto del mismo año.

Fianzas: La provisional, del 2 %, y la definitiva, del 4 % del tipo de licitación.

Presentación de propositiones: En la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en horas de diez a trece.

Apertura de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga, a las trece treinta horas del día en que termine la presentación de propositiones, bajo la presidencia del señor alcalde o en quien delegue y presidente de la Junta Vecinal o vocal en quien delegue y secretario de la Junta Vecinal o habilitado en quien delegue.

Caso de que la subasta quede desierta se celebrará nueva subasta sin más anuncio y en las mismas condiciones, al décimo día hábil y a la misma hora.

Modelo de proposición: Don..., de... años, con documento nacional de identidad número..., domiciliado en..., calle..., en la provincia de..., enterado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., ofrece la cantidad de... (en letra y número). Firma y fecha del proponente. Acompañará declaración jurada de capacidad y recibo de haber constituido la fianza provisional.

Labarces a 14 de marzo de 1990.—El presidente (ilegible).

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

ANUNCIO

No habiéndose producido reclamaciones en los expedientes de modificación de créditos números 1 y 2 del presupuesto general de 1989, se elevan a definitivos, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Expediente número 1

Aplicación	Aumento	Consignación actual (incluido aumento)
639.6	5.750.000	15.058.544
679.6	2.632.658	2.632.658
734.6	3.500.000	8.586.396
Total	11.882.658	27.277.598

Recursos a utilizar

Del superávit disponible de la liquidación del presupuesto general de 1988: 11.882.658 pesetas.

Expediente número 2

Aplicación presupuestaria	Aumentos	Consignación actual (incluido aumentos)
125.6	100.000	2.021.942
131.1	4.500	58.500
161.3	210.000	6.468.314
161.6	1.650.000	15.036.622
171.6	1.116.613	2.116.613
181.5	1.700.000	8.379.278
182.5	400.000	2.400.000
211.1	650.000	3.650.000
223.3	650.000	2.250.000
223.6	200.000	1.500.000
242.1	260.802	860.802
254.5	30.000	60.000
256.6	700.000	3.700.000
256.6	200.000	1.000.000
261.1	290.000	890.000
272.1	100.000	700.000
326.9	500.000	9.658.283
435.1	292.500	292.500
472.1	10.000	905.000
956.9	2.000.000	9.655.512
679.6	34.010.980	36.643.638
639.1	14.100.409	14.100.409
Total	59.175.804	122.347.413

Recursos a utilizar

a) Mayores ingresos sobre los totales previstos, 25.344.460 pesetas.

b) Superávit disponible de la liquidación del presupuesto general de 1989, 15.009.043 pesetas.

c) Transferencias de:

Aplicación presupuestaria	Bajas	Consignación actual deducida baja
111.1	5.822.301	10.021.979
121.1	600.000	1.400.000
125.1	500.000	10.817.268
171.1	1.500.000	14.484.298
198.5	1.300.000	7.833.522
222.3	100.000	350.000
222.6	100.000	350.000
223.8	100.000	100.000
251.6	150.000	350.000
254.7	800.000	1.200.000
256.1	250.000	250.000
257.6	2.000.000	22.600.000
259.1	4.000.000	3.500.000
262.6	100.000	2.400.000
263.6	1.500.000	2.000.000
Total	18.822.301	77.657.067

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo I: 85.376.708 pesetas.
- Capítulo II: 57.240.802 pesetas.
- Capítulo III: 9.658.283 pesetas.
- Capítulo IV: 2.127.500 pesetas.
- Capítulo VI: 66.202.591 pesetas.
- Capítulo VII: 9.802.891 pesetas.
- Capítulo IX: 9.655.512 pesetas.
- Total: 240.064.287 pesetas.

Los Corrales de Buelna a 8 de marzo de 1990.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE TRUCÍOS
ANUNCIO

Habiéndose expuesto durante quince días hábiles el expediente de modificación de créditos número uno de 1989, contados a partir del día siguiente hábil a la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 26 de enero de 1990, según acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29 de septiembre de 1989, se expone al público las partidas que han sufrido modificación, con indicación de los recursos que se utilizan para su aumento o habilitación.

Aumentos

Aplicación presupuestaria, 161-7; consignación inicial, 350.000 pesetas; aumentos, 260.000 pesetas, y consignación definitiva, 610.000 pesetas.

Aplicación presupuestaria, 185-5; consignación inicial, 100.000 pesetas; aumentos, 50.000 pesetas, y consignación definitiva, 150.000 pesetas.

Aplicación presupuestaria, 211-1; consignación inicial, 500.000 pesetas; aumentos, 155.000 pesetas, y consignación definitiva, 655.000 pesetas.

Recursos a utilizar

Por mayores ingresos, 465.000 pesetas.

Recursos que se proponen utilizar

Aplicación presupuestaria, 113-02; consignación inicial, 325.000 pesetas, e ingresos realizados, 860.000 pesetas.

Diferencia, 535.502 pesetas, y consignación definitiva, 465.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1: 5.204.304 pesetas.

Capítulo 2: 4.769.741 pesetas.

Capítulo 3: 550.000 pesetas.

Capítulo 4: 840.000 pesetas.

Capítulo 6: 10.500.000 pesetas.

Capítulo 7: 1.000 pesetas.

Capítulo 9: 541.595 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Villaverde de Trucíos, marzo de 1990.—La alcaldesa, Piedad González Sainz.

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS**EDICTO**

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 21 de diciembre de 1989, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 2 dentro del actual presupuesto general para 1989, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
-----------------------------------	-----------------	---

1613	35.360	685.360
1616	230.765	1.844.765
1716	1.250.000	4.750.000
1825	54.018	1.254.018
2411	190.848	1.390.848
2591	2.502.746	5.658.746
2636	2.658.643	9.658.643
6146	5.084.663	5.084.663

Deducciones

Aplicación presupuestaria partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
-----------------------------------	-------------------	--------------------------------

1116	766.556	4.414.130
1256	317.580	2.210.810
611	1.926.907	7.802.569
7217	4.496.000	—
734	4.500.000	5.500.000

Recursos a utilizar

Transferencias de otras partidas, 12.007.043 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1º: 28.534.452 pesetas.

Capítulo 2º: 53.562.844 pesetas.

Capítulo 3º: 240.827 pesetas.

Capítulo 4º: 3.867.000 pesetas.

Capítulo 6º: 16.888.967 pesetas.

Capítulo 7º: 19.496.000 pesetas.

Capítulo 9º: 1.794.087 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Comillas, 1 de marzo de 1990.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO**EDICTO**

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 27 de noviembre de 1989, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1 dentro del actual presupuesto general para 1989, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
-----------------------------------	-----------------	---

242.1	20.000	30.000
259.1	65.000	365.000
259.7	75.000	775.000
263.6	315.568	2.615.568

Deducciones

Aplicación presupuestaria partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
-----------------------------------	-------------------	--------------------------------

222.3	90.000	10.000
257.6	100.000	600.000
259.9	64.868	35.132
434.6	71.143	968.857
481.5	30.000	70.000

Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación del presupuesto general anterior, 119.557 pesetas.

Transferencias de otras partidas, 356.011 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1º: 3.838.342 pesetas.

Capítulo 2º: 6.410.700 pesetas.

Capítulo 3º: 224.712 pesetas.

Capítulo 4º: 2.949.821 pesetas.

Capítulo 6º: 3.160.000 pesetas.

Capítulo 9º: 128.005 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88.

Arredondo, 15 de marzo de 1990.—El presidente, Emilio Gómez Setién.

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos número 1/1990, dentro del vigente presupuesto general, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Ruesga a 5 de marzo de 1990.—El alcalde, José Manuel Alonso Vega.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria del día 24 de noviembre de 1989, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación, habilitación y reconocimiento de créditos número tres dentro del presupuesto general del presente ejercicio, el cual se encuentra de manifiesto en la Intervención Municipal por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto 781/1986, durante dicho plazo se podrán formular las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Torrelavega a 30 de noviembre de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

ANUNCIO

Formadas las cuentas general del presupuesto y de administración del patrimonio del ejercicio de 1989 y dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, también hábiles, podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Cieza a 6 de marzo de 1990.—El alcalde, Isaac Buena Abascal.

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de esta región el documento que a continuación se expresa, queda expuesto al público por espacio de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de oír reclamaciones:

—Padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Marina de Cudeyo, 13 de marzo de 1990.—El alcalde-presidente, Hilario Trueba Bedia.

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de valores catastrales del impuesto sobre bienes inmuebles correspondiente al año 1990, previsto en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y a tenor de lo preceptuado en el artículo 6 del Real Decreto 1.448/1989, de 1 de diciembre, que desarrolla dicho artículo, queda expuesto al público dicho documento, en este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la presente publicación.

El Astillero, 13 de marzo de 1990.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

ANUNCIO

Se expone al público, a efectos de reclamaciones, el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, ejercicio 1990. Durante el plazo de diez días podrán examinarse y, en su caso, formular alegaciones contra el mismo.

Villacarriedo, 16 de marzo de 1990.—El alcalde, F. Mazorra Vázquez.

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Por resolución de la Alcaldía, adoptada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21-1 m) de la Ley 7/85, de 2 de abril, en relación con el artículo 41, números 18 y 27 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, han sido aprobados los siguientes padrones municipales:

—Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

—Agua y basura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, contra la expresada resolución, podrá formularse, ante la Alcaldía, el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», en el que, asimismo, se anuncia la exposición pública por el citado plazo de un mes, de los mencionados padrones.

Santa Cruz de Bezana, 6 de marzo de 1990.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 1990, se acordó el aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de las subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio y de servicios sociales.

Lo que se somete a información pública por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Piélagos, 7 de marzo de 1990.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 1990, aprobó inicialmente, por mayoría absoluta y unanimidad el presupuesto general para el ejercicio de 1990 con las bases de ejecución y plantilla. El referido presupuesto contiene una operación de crédito con las siguientes características financieras:

Importe: 200.000.000 de pesetas.

Intereses: 13,65, o lo que en el momento de la formalización tenga el Banco de Crédito Local de España.

Duración: Diez años y uno de carencia.

Finalidad: Financiar el capítulo VI.

Entidad: Banco de Crédito Local de España.

En cumplimiento del artículo 150 de la Ley 39/88 el expediente queda expuesto al público en la oficina de Intervención para que los interesados, en el plazo de quince días, puedan formular ante el Pleno alegaciones. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Camargo, 12 de marzo de 1990.—El alcalde presidente, Ángel Duque Herrera.

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****EDICTO**

«Promotora Dávila, S. A.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un garaje comunitario, a emplazar en La Albericia, 36.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander a 26 de febrero de 1990.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**EDICTO**

CADEVESA ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de almacén y taller de reparación, a emplazar en Héroes de la Armada.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander a 12 de febrero de 1990.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SUANCES**EDICTO**

Por parte de don Marcelo Fernández Sua se ha solicitado licencia para instalación de un hotel en la calle Madrid, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Suances a 9 de marzo de 1990.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAREDO**ANUNCIO**

Don Carlos del Río Isequilla, de Laredo, ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de «croissanterie», en la calle Ruamayor, 33, bajo.

Los que se consideren afectados, pueden formular las observaciones pertinentes en plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Laredo a 12 de febrero de 1990.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA**EDICTO**

Este Ayuntamiento ha aprobado llevar a cabo la revisión de las normas subsidiarias, acordando igualmente la suspensión de licencias de obras en el casco de la villa, excluida La Barquera, lo que se somete a información pública por espacio de un año, si antes no se alzase la suspensión por conclusión de los trabajos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

San Vicente de la Barquera a 1 de febrero de 1990.—El alcalde, Manuel Blanco Díaz.

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA**EDICTO**

Don Eloy Uranga Galán ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de bar-kiosco, a emplazar en barrio de la Iglesia (Ruiloba).

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Ruiloba a 22 de febrero de 1990.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 890/89

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de fecha 6 de marzo de 1990, dictada en autos de despido seguidos a instancias de don Luis Latorre Fernández, contra «Contratas Salca, Sociedad Limitada», señalados con el número 890/89.

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado sentencia con fecha 12 de febrero de 1990, estableciendo el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Luis Latorre Fernández, contra «Contratas Salca, Sociedad Limitada», debo declarar y declaro nulo el despido del actor, condenando por tanto a la empresa demandada, a que readmita al actor en su mismo puesto de trabajo y en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, así como al abono de los salarios dejados de percibir a razón del salario diario de 3.148 pesetas expresado con prorrateo de pagas extraordinarias, desde la fecha de despido hasta la de su readmisión. Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, previa consignación, si recurriere la parte demandada, del importe total de la condena en la cuenta corriente del Banco de España, «Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas», más otra cantidad de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Oficina Principal.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Contratas Salca, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicada en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 6 de marzo de 1990.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 144/87

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en providencia del día de la fecha, en autos de providencia, seguidos a instancia de doña Antonia A. Lara García, contra la empresa «Roldán García, S. C.», con el número 144/87, ejecución número 72/88.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado providencia que literalmente dice así:

Propuesta de la secretaria, señora Segoviano As-taburuaga. Providencia: Santander, 21 de febrero de 1990. Dada cuenta, procédase al levantamiento de embargo del inmueble trabado. Requíerese a la actora para que comparezca con el fin de cobrar el principal. Seguidamente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se procede al cálculo de intereses computándose los deven-gos entre el 12 de enero de 1988, fecha de la sentencia, y el 9 de febrero de 1990, fecha del pago, lo que suponen setecientos cincuenta y ocho días, un 22,80 % y 25.061 pesetas. Notifíquese a las partes a quien se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días. Conforme el ilustrísimo señor don Juan Durán Valdés, magistrado suplente del Juzgado de lo Social Número Uno.—La secretaria. Siguen firmas.

Y para que sirva de notificación a «Roldán García, S. C.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicada en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 1 de marzo de 1990.—La secretaria (ilegible).

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 86/90

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de fecha 7 de marzo del corriente año, dicta en autos de despido seguidos a instancias de don Manuel Ángel Estrada Pérez, contra «Cántabra de Azulejos y Pavimentos, S. A.», señalados con el número 86/90.

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado sentencia con fecha 5 de marzo del corriente año estableciendo el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Manuel Ángel Estrada Pérez, contra la empresa «Cántabra de Azulejos y Pavimentos, S. A.», debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, condenando por tanto a la referida empresa demandada, a que, a su opción, readmita al actor a su servicio en el mismo puesto de trabajo y condiciones que regían antes de producirse el despido, o le indemnice a razón de cuarenta y cinco días por año más fracción (262,5 días), por el salario diario de 2.718 pesetas con extras, que asciende a la cantidad de 713.475 pesetas, debiendo en todo caso la empresa abonar al actor además los salarios dejados de percibir, a razón del salario diario de 2.718 pesetas expresado con prorrateo de pagas, desde la fecha del despido, hasta el día de la referida opción, advirtiéndose por último que la antedicha opción, deberá de efectuarse por la empresa ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así, se opta por la readmisión.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma re-

curso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, previa consignación, si recurriera la empresa demandada, del importe total de la condena en la cuenta del Banco de España denominada «Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas», más otra cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta número 1.092-2 de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Oficina Principal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Cántabra de Azulejos y Pavimentos, S. A.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular una vez que haya sido publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 7 de marzo de 1990.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 811/88

Don Jaime Ruigómez Sánchez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 811/88, seguidos a instancias de doña Elisa Aguilar Torio, contra don Julián Fernández Salas, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Elisa Aguilar Torio, contra don Julián Fernández Salas, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de 130.687 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada de don Julián Fernández Salas, actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 21 de marzo de 1990.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 31/89

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por doña Ángeles Bárcena San Martín, en reclamación por cantidad, contra INSALUD y Tesorería, habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 26 de abril, a las diez y veinte horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y quedando advertidas de que es única citación

y de que no se suspenderá la vista por incomparencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a doña Ángeles Bárcena San Martín, actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 16 de marzo de 1990.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 550/89

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander,

Hace saber: Que en el Decl. Men. Cuant. sucesiones, número 550/1989, instado por don Gerardo Navarro Torre, contra don Aurelio Álvarez Bedia, don Antonio Álvarez Bedia y herederos de doña Carmen Navarro Berno, he acordado por diligencia de ordenación de esta fecha emplazar a cuantas personas sean herederos desconocidos e inciertos de doña Carmen Navarro Berno y su herencia yacente, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días desde la publicación del presente comparezca en legal forma mediante abogado y procurador, bajo apercibimiento de declararle en rebeldía y tenerle por contestada la demanda. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

Santander a 8 de marzo de 1990.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 308/89

Doña Trinidad Relea García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de modificación de medidas número 308/89, seguidos en este Juzgado a instancia de doña María Teresa de Jesús Fernández García, representada por el procurador don José María del Vigo Martínez y asistida del letrado don Emilio de Mier, contra don Gonzalo Ibáñez Herrera, declarado en rebeldía, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 7 de febrero de 1990. Vistos por el señor juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, don José Matías Alonso Millán los presentes autos de modificación de medidas seguidos con el número 308/89, a instancia de doña María Teresa de Jesús Fernández García, representada por el procurador don José María del Vigo Martínez, contra don Gonzalo Ibáñez Herrera, en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que debo declarar y declaro que la renta a satisfacer por don Gonzalo Ibáñez Herrera en 1986 debió de ser de 7.872 pesetas al mes, a excepción de marzo, junio, septiembre y diciembre, que debió de ser

de 15.744 pesetas; en 1987, de 8.296 pesetas al mes, a excepción de los mismos meses que debió de ser de 16.592 pesetas; en 1988, de 9.110 pesetas, a excepción de los mismos meses que debió de ser de 28.220 pesetas. No se fijan los de los años 1989 y 1990 al no tener los datos pero al ser una pura operación matemática se deja para la ejecución de sentencia, una vez la demandante nos aporte los datos.

No se hace expresa imposición de costas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, del que, en su caso, conocerá la Audiencia Provincial, Sección Segunda.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste y sirva de notificación en legal forma a don Gonzalo Ibáñez Herrera, declarado en rebeldía, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Torrelavega a 14 de marzo de 1990.—La jueza, Trinidad Relea García.

V. ANUNCIOS PARTICULARES

FERROCARRILES DE VÍA ESTRECHA (F. E. V. E.)

Resolución de «Ferrocarriles de Vía Estrecha» (F. E. V. E.) por la que se anuncia la declaración de innecesiedad de inmuebles

El Consejo de Administración de F. E. V. E., en uso de las facultades que le confiere el artículo 12 de su estatuto, aprobado por Decreto 584/1974, de 21 de febrero, ha declarado innecesarios para la prestación del servicio ferroviario los inmuebles que a continuación se describen:

«Parcela de 34,5 metros cuadrados aproximadamente, ubicada en el término municipal de Santander, a la altura del punto kilométrico 5/021, margen izquierda, del ferrocarril Santander-Llanes».

F. E. V. E. carece de antecedentes relativos a la adquisición originaria de estos bienes.

Lo que se hace público a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en el artículo 65 de su Reglamento de 26 de abril de 1957 y en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, al exclusivo objeto de que los primitivos dueños de los terrenos o sus causahabientes puedan ejercitar el derecho de reversión que pudiera corresponderles, mediante instancia que puede dirigirse a esta entidad, en el domicilio de sus oficinas centrales: «F. E. V. E., calle General Rodrigo, número 6-2.^a planta, 28003 Madrid», acompañada de la documentación que acredite fehacientemente la ex-

propiación origen del derecho reversional, la condición de ser propietario expropiado o causahabiente del mismo y la superficie e identificación física del inmueble objeto de reversión, todo ello dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su publicación.

Madrid, 27 de febrero de 1990.—El presidente, Joaquín Martínez-Vilanova Martínez. 138

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

Convocatoria de asamblea general extraordinaria

Según acuerdo del Consejo de Administración, en sesión del día 23 del corriente mes de marzo, y de conformidad con las normas establecidas en los estatutos de la entidad, se convoca asamblea general extraordinaria de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, que se celebrará el día 20 de abril de 1990, en el Centro Cultural Modesto Tapia, calle de Tantín, número 25, de Santander, a las diez horas en primera convocatoria, y a las diez treinta horas del mismo día en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Constitución de la asamblea.
- 2.º Estatutos y reglamento de designación de órganos de gobierno, Ley de 12 de marzo de 1990 de la Diputación Regional de Cantabria.
- 3.º Designación de interyentores del acta de la sesión.

Santander, 23 de marzo de 1990.—El presidente del Consejo de Administración (ilegible).

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. C. P. 39003 - Santander. Teléfono 31 43 15

Imprime: Imprenta Regional. Gral. Dávila, 83. 39006 - Santander. 1990. Insc. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003